

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. REGULARIZACIÓN PLANTA DE JUGOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO AFE del "Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Jorge Antonio Yaconi Aguayo, en representación de Agrícola Forestal El Escudo Limitada (en adelante, el "Titular"), con fecha 30 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250700190, de fecha 2 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202507103138 de fecha 14 de agosto de 2025.
4. El Informe Consolidado Complementario de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 20260710349 de fecha 25 de marzo de 2026.
5. La carta de fecha 9 de junio de 2026, presentada por Jorge Antonio Yaconi Aguayo, en representación de Agrícola Forestal El Escudo Limitada, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA) y sus modificaciones; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2025, el señor Jorge Antonio Yaconi Aguayo, en representación de Agrícola Forestal El Escudo Limitada, presentó Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE del proyecto "Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE".
2. Que, con fecha 2 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250700190, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del proyecto "Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE del Proyecto".
3. Que, con fecha 25 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 06 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 9 de junio de 2026, Jorge Antonio Yaconi Aguayo, en representación de Agrícola Forestal El Escudo Limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a realizar los siguientes documentos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168748748>

- 5.1.- Recopilación y validación de antecedentes documentales pendientes: se requiere contar con la Resolución DGA Maule y certificados APR correspondientes, antecedentes que fueron solicitados expresamente por la autoridad y que resultan necesarios para respaldar el origen, disponibilidad y regularidad del recurso hídrico utilizado por el proyecto. Asimismo, se requiere consolidar antecedentes complementarios asociados a la inspección arqueológica, particularmente el archivo georreferenciado del track de prospección, con el objeto de dar respuesta íntegra a las observaciones formuladas.
- 5.2.- Ajuste del Plan de Aplicación, Seguimiento y Monitoreo del efluente tratado: se requiere complementar y validar el plan de riego intrapredial, incorporando la información operacional actualizada del sistema de tratamiento de RILes, caudales de generación, temporalidad de operación, superficie efectiva de aplicación, cultivo receptor, demanda hídrica, balance hídrico, tasas de aplicación y criterios agronómicos para evitar saturación del suelo, escorrentía superficial o afectación de aguas superficiales y subterráneas.
- 5.3.- Consolidación de la descripción del sistema de conducción y aplicación del efluente tratado: se requiere ajustar la descripción técnica del sistema, precisando que el efluente tratado, posterior a su tratamiento y cloración en estanque tipo pulmón, es conducido mediante tubería cerrada de PVC hacia el sistema de riego por aspersión, aplicándose exclusivamente en el sector agrícola definido. Lo anterior resulta necesario para corregir y evitar inconsistencias respecto del destino final del efluente tratado, descartando descarga a cauce, canal externo, curso de agua o cuerpo receptor.
- 5.4.- Actualización de Permisos Ambientales Sectoriales: se requiere actualizar los antecedentes técnicos asociados a los PAS 138, PAS 139, PAS 140 y PAS 142, incorporando la información solicitada por los organismos competentes. En particular, el PAS 139 debe ser ajustado conforme a la nueva información validada del sistema de tratamiento, conducción cerrada, monitoreo, contingencias y riego intrapredial. Asimismo, se requiere desarrollar el análisis de no aplicabilidad del PAS 156, considerando que no existen obras de modificación de cauce ni descarga a canal o cuerpo receptor.
- 5.5.- Revisión del Plan de Gestión de Olores y del Plan de Contingencias y Emergencias: se requiere revisar la coherencia de dichos planes con la descripción actualizada del sistema de tratamiento de RILes, operación del estanque tipo pulmón, conducción cerrada, aplicación del efluente tratado, medidas preventivas, medidas correctivas, responsables, indicadores de seguimiento y registros de control.
- 5.6.- Consolidación final de la Adenda Complementaria, anexos y fichas resumen: la incorporación de los antecedentes señalados exige revisar transversalmente la coherencia entre la descripción de proyecto, normativa ambiental aplicable, permisos ambientales sectoriales, planes de seguimiento, compromisos ambientales, anexos técnicos, planimetría georreferenciada y fichas resumen, a fin de presentar una respuesta completa, consistente y trazable dentro del proceso de evaluación ambiental.
- 5.7.- El cronograma de los tiempos solicitados con las respectivas acciones a realizar, es el siguiente:

ACTIVIDADES	Junio				
	Semanas				
	1	2	3	4	5
Recopilación y validación de información					
Solicitud Resolución DGA Maule y certificados APR					
Sistema RILes y Plan de Riego					
Plan de Aplicación, Seguimiento y Monitoreo de efluente					
Permisos Ambientales Sectoriales y normativa					
Actualización Anexo PAS 139					
Actualización PAS 138, PAS 140 y PAS 142					
Otros anexos y componentes					
Plan de Gestión de Olores actualizado					
Plan de Contingencias y Emergencias definitivo					
Presentación Adenda					
Maqueta de respuestas completas					
Revisión titular y ajustes técnicos					
Control de coherencia, formato y anexos					
Ingreso Adenda Complementaria					

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda de la DIA del proyecto “Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE”, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168748748>

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, y considerando el tiempo transcurrido desde la publicación del ICSARA Complementario y el alcance y contenidos de este, esta autoridad no se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE” . La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 22 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule**

MFA

Distribución:

Agrícola Forestal El Escudo Limitada (Titular)

CC:

Joseline Castro (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168748748>